GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL ESTÍMULO "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO DE HERNÁNDEZ" A LAS Y LOS MAESTROS QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE LABOR DOCENTE

Como un reconocimiento a las y los maestros que se distinguen por su actuación en la docencia, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación del Estado, de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y de las Secciones 31 y 55 del S.N.T.E., en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de fecha 13 de mayo de 1987, por el que se establece el estímulo "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO DE HERNÁNDEZ", para el personal docente con 30 años de antigüedad en el servicio.

C O N V O C A N

A todo el personal que cumpla con los requisitos para ser premiado: podrán participar como candidatos a obtener premios, estímulos y recompensas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El estímulo "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO DE HERNÁNDEZ" es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado a las y los maestros que cumplen 30 años de antigüedad al servicio de la Educación.

SEGUNDA: El estímulo "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO DE HERNÁNDEZ" consiste en medalla de plata, recompensa económica de $ 63,500.05 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 05/100 M.N.) y reconocimiento escrito.

TERCERA: Las solicitudes para el otorgamiento del estímulo, se entregarán en el Departamento de Recursos Humanos de la U.S.E.T. Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km 1.5 No. 5 Colonia Las Animas Tlaxcala y/o en las oficinas de las Secciones 31 y 55 del S.N.T.E., ubicadas en Libramiento Poniente No. 8 San Diego Metepec, y Av. Diego Muñoz Camargo No. 21 esq. con Allende de esta ciudad Capital, respectivamente; a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de enero del año 2025, **(FECHA IMPRORROGABLE).**

CUARTA: A la solicitud deberán anexarse copia fotostática de:

- Primer aviso de movimiento al padrón de personal (plaza estatal) ó Formato Único de Personal (plaza federal).
- Último comprobante o comprobantes de pago que cobró.
- Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) vigente.
- C.U.R.P. actualizado.

QUINTA: La selección de los acreedores al estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas, siendo responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos la aplicación estricta de estas disposiciones.

SEXTA: La antigüedad señalada por esta convocatoria, se computará dentro de las fechas que corren del 16 de mayo del año 2024 al 15 de mayo del 2025.

SÉPTIMA: Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo.

No se permite sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación.

Cuando se presenten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza no podrá sumarse como si se tratase de períodos distintos.

OCTAVA: Las y los docentes que se jubilaron a partir del 01 de febrero del 2024, serán considerados para el otorgamiento del premio respectivo, conforme a la normatividad vigente, debiendo anexar a su solicitud copias fotostáticas de los documentos que acrediten la conclusión de dicho trámite, (formato de baja).

Los maestros que cumplen 30 años o más años de servicio efectivo Docente (activos) al 15 de mayo del 2025 y los jubilados que acreditan 30 años o más de servicio docente, podrán solicitar el premio como lo establece el primer párrafo de ésta base octava.

NOVENA: En su caso se deberán adjuntar las constancias debidamente certificadas por las autoridades competentes, que acrediten el servicio educativo prestado a la Federación o a los Gobiernos de los Estados.

Para efectos de este premio no se tomará en cuenta el servicio prestado en universidades o instituciones autónomas, así como a escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados a los sistemas educativos públicos de los Estados y/o de la Federación.

DÉCIMA: Las profesoras que por jubilación se retiren al cumplir 27 años 06 meses 1 día de servicio, y los profesores a los 29 años 06 meses 1 día, durante el periodo del 1 de febrero de 2024 al 27 de enero de 2025 tendrán derecho a recibir este estímulo, siempre y cuando presenten junto con su solicitud, copia del Formato Único de Personal mediante el cual se tramitó la licencia pre jubilatoria o baja.

DÉCIMO PRIMERA: En el caso de fallecimiento del trabajador a cuyo favor se esté tramitando el premio "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO DE HERNÁNDEZ", y resulte procedente, se estará a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia, a favor de los beneficiarios del mismo, sin que sea necesario juicio sucesorio para acreditar dicha calidad; siendo suficiente que éstos se encuentren designados como tales ya sea ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o ante la Aseguradora MetLife, tratándose del Seguro Institucional y en última instancia en resolución expedida por la autoridad competente.

Los trámites relativos a este procedimiento se deberán hacer por los beneficiarios del trabajador fallecido, ante el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SEGUNDA: Será requisito indispensable para la obtención del estímulo objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad; por lo tanto, los casos extemporáneos que pudieran existir, conservan su derecho a recibirlo, previa solicitud que cumpla con la normatividad correspondiente.

La acción para recibir el pago del estímulo "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO DE HERNÁNDEZ", prescribirá al término de un año, considerando lo establecido en la Base Décima de esta convocatoria.

DÉCIMO TERCERA: El premio "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO DE HERNÁNDEZ" será entregado en el lugar y fecha que previamente determine el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado y de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; en coordinación con las Secciones 31 y 55 del S.N.T.E.

TRANSITORIO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión SEPE-USET-S.N.T.E., Secciones 31 y 55.

TLAXCALA, TLAX., 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EDO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TLAXCALA

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
Y DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T.

SECCIÓN 31 SNTE SECRETARÍA GENERAL

PROF. CUTBERTO CHAVEZ DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 31 DEL S.N.T.E.

SNTE SECCIÓN 55 SECRETARIA GENERAL

MTRA. BRIGIDA TERESA MENESES MORALES
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 55 DEL S.N.T.E.